



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE FISCALIZACIÓN ESPECIALIZADA

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2300 Y SUS MODIFICATORIAS - TITULO II

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS
SUSPENSIONES

De conformidad a lo previsto por el artículo 40 de la Resolución General AFIP N° 2300 se procede a la publicación del listado de los contribuyentes suspendidos del Registro Fiscal de Operadores de Granos y Legumbres Secas, según Anexo I.

Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora (Int.), Dirección de Análisis de Fisc. Especializada, Subdirección General de Fiscalización.

ANEXO I

Suspensión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
20101488722	BERTINAT JORGE ALBERTO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
20113497131	MOINE HUMBERTO LUIS	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
23240345919	GENARO GUSTAVO ADRIAN	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.
30708026863	SER AGRO SA	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 17., b)-An. VI B) 1., b)-An. VI B) 12.
30708673729	ASECOB S.A.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 6., b)- An. VI B) 3., b)-An. VI B) 1., b)- An. VI B) 2., b)-An. VI B) 4., b)-An. VI B) 5.

Suspensión Acopiador

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
------	--	-------



30595949102	CEREALERA TRES ARROYOS S A	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 7., b)- An. VI B) 13.

e. 29/08/2016 N° 60757/16 v. 29/08/2016

Fecha de publicacion: 29/08/2016





ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE FISCALIZACIÓN ESPECIALIZADA

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2300 Y SUS MODIFICATORIAS - TITULO II

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS
EXCLUSIONES

De conformidad a lo previsto por el artículo 47 de la Resolución General AFIP N° 2300 se procede a la publicación del listado de los contribuyentes excluidos del Registro Fiscal de Operadores de Granos y Legumbres Secas, según Anexo I.

La resolución administrativa de exclusión se encuentra disponible en el servicio "Registro Fiscal de Operadores de Granos" de la página web institucional (www.afip.gov.ar) al que se accede mediante Clave Fiscal, así como en el expediente administrativo obrante en la dependencia de este Organismo, en la cual cada responsable se encuentra inscripto, excepto para las exclusiones previstas en los incisos a), c), d) y f) del artículo 47 de la Resolución General AFIP N° 2300.

La referida exclusión podrá ser objeto del recurso de apelación previsto en el Artículo 74 del Decreto 1397/1979 dentro de los QUINCE (15) días de la fecha de publicación de la presente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 52 de la Resolución General AFIP N° 2300.

Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora (Int.), Dirección de Análisis de Fisc. Especializada, Subdirección General de Fiscalización.

ANEXO I

Exclusión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
30709685399	EDUARDO FORTUNATO TORRES RAUL CELESTINO TORRES Y EDUARDO HEC	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 3.
33708627009	ABATE DAGA DAMIAN JOSE, HERNAN CLAUDIO, ARIEL FERNANDO Y GA	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 3.

Exclusión Acopiador

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
------	--	-------



30711019401	DRUETTO CEREALES S A	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 3.

e. 29/08/2016 N° 60760/16 v. 29/08/2016

Fecha de publicacion: 29/08/2016

